



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL  
HERNÁNDEZ

SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA MUNICIPAL DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA  
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ  
2020-2022**

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**



DANIEL HERNÁNDEZ, 2020



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA .....	3
II.	INTRODUCCIÓN.....	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA .....	5
IV.	OBJETIVOS.....	5
	a. OBJETIVO GENERAL .....	5
	b. OBJETIVOS ESPECIFICOS: .....	5
V.	MARCO LEGAL.....	6
	A. CONTEXTO NACIONAL: .....	6
	B. CONTEXTO REGIONAL:.....	15
	C. CONTEXTO LOCAL: .....	16
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN .....	17
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO: .....	17
	b. Identificación de actores.....	18
	c. Problemática ambiental del distrito de Daniel Hernández, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas. ....	20
	i. Residuos Sólidos: .....	21
	ii. Calidad del Aire – Ruido.....	30
	iii. Red de Agua Potable y Alcantarillado.....	31
	d. Causas socio – culturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas – efectos). ....	31
VIII.	MISIÓN Y VISIÓN.....	34
	a. Misión .....	34
	b. Visión .....	34
IX.	LÍNEAS DE ACCIÓN .....	34
	a. Educación Ambiental: .....	35
	b. Ciudadanía y Participación Vecinal:.....	36
	c. Cultura y comunicación ambiental: .....	37
X.	ALIADOS .....	38
XI.	FINANCIAMIENTO .....	39
XII.	REPORTE ANUAL .....	39
XIII.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	39
XIV.	ANEXOS .....	42







## Índice de tablas:

Tabla 1: Población objetiva directa e indirecta .....	17
Tabla 2: Mapeo de actores identificados en el Distrito de Daniel Hernández .....	18
Tabla 3: Problemas ambientales del distrito de Daniel Hernández .....	20
Tabla 4: Proyección de la generación de residuos sólidos domiciliarios .....	21
Tabla 5: Resultado por generación de establecimientos .....	22
Tabla 6: Generación Total y Generación Per Cápita Total Zona Urbana .....	23
Tabla 7: Ubicación de los puntos críticos de residuos sólidos y desmontes: .....	25
Tabla 8: Líneas de acción y Actividades Sugeridas .....	35
Tabla 9: Instituciones de Nivel Primario del distrito de Daniel Hernández .....	36
Tabla 10: Instituciones Educativas de Nivel Secundario del distrito de Daniel Hernández .....	36
Tabla 11: Instituciones de educación superior .....	36
Tabla 12: Actores aliados identificados .....	38
Tabla 13: Cuadro de indicadores anuales .....	40

## Índice de Grafico

Gráfico 1 Composición Física de los Residuos Sólidos domiciliarios del Distrito de Daniel Hernández .....	21
Gráfico 2 Composición física de los residuos sólidos no domiciliarios .....	23



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández (Programa EDUCCA – Daniel Hernández).

## II. INTRODUCCIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).*

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños,





adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.





### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Daniel Hernández a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

### IV. OBJETIVOS

#### a. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población en general hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

#### b. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Daniel Hernández.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Daniel Hernández.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.







## V. MARCO LEGAL

### A. CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. Inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en





forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales; que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004**, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
  
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005**, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de







Educación Ambiental.

- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM**, que aprueba Medidas de Eco eficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política** (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011**, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012**, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.





- ✓ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado el 30 de diciembre de 2012**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.**  
Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1  
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.  
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.
- ✓ **Decreto Legislativo N° 1278, Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
  - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
  - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
  - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
  - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.







- e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- ✓ **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos promueve:**
- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
  - b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
  - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
  - d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.
- ✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**
- "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"
- Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.
- ✓ **Resolución Ministerial N° 456-2018.** Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".
- ✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones





Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

**A. En la educación básica:**

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.
2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.







## **B. En la educación comunitaria y a nivel local:**

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

## **B. En la educación superior**

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitaria y superior tecnológica, como en la gestión de los programas y la institución.





2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.
3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.
4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.
5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.
6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.
7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

**Inciso 7.1:** El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no







generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

**Inciso 7.2:** Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

**Inciso 7.3:** Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

**Inciso 7.4:** El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.



- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus



residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- ✓ **Decreto Legislativo N°1501**, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.- Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

#### **B. CONTEXTO REGIONAL:**

- ✓ **Ordenanza Regional N°188-GOB.REG-HVCA/CR**, aprueba la Política Ambiental Regional de Huancavelica del 03 de enero del 2012 Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental

Lineamiento de política: Cultura, educación y ciudadanía ambiental

- a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andinos, desplegando las capacidades creativas de los pobladores de la región hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
- b) Incluir en el sistema educativo regional, en todos los niveles y modalidades, el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar responsablemente nuestro patrimonio natural.
- c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de las personas, familias, empresas e instituciones, así







como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 348-GOB.REG-HVCA/CR**, aprueban el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, Agenda Ambiental Regional Huancavelica 2016-2017 y la Agenda de Investigación Ambiental Regional 2015-2021 Huancavelica del 5 de agosto de 2016.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 374-GOB.REG-HVCA/CR**, aprueba la estrategia regional de cambio climático de la región Huancavelica y su plan de implementación del 04 de mayo del 2017.  
**Línea de acción: Incorporación de la condición de CC en la gestión Educativa.**

**Actividad:** Asesoría y asistencia técnica especializada para el diseño curricular en GdRD en condición de CC con enfoque cultural en los niveles de educación básica de la región Huancavelica.

**Línea de acción: Promoción tecnológica y de conocimiento para la gestión del cambio climático.**

**Actividad:** Instalación del programa de educación ambiental para la gestión del cambio climático en la comunidad educativa local y regional de Huancavelica.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 372-GOB.REG-HVCA/CR**, prohíben la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la región Huancavelica del 11 de abril del 2017.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 406-GOB.REG-HVCA/CR**, crea el consejo regional de cambio climático (CRCC) de la región Huancavelica del 18 de julio del 20018.

### **C. CONTEXTO LOCAL:**

- Ordenanza Municipal N° 009-2019 - MDDH /CM Ordenanza Municipal que establece la tarifa por el servicio de abastecimiento de agua potable en el Distrito de Daniel Hernández y aprueba el reglamento para su uso eficiente.
- Ordenanza Municipal N° 006-2019 - MDDH /CM, Ordenanza municipal que aprueba la modificación del reglamento de organización y funciones ROF incorporando las funciones del área técnica municipal





ATM de la sub gerencia de infraestructura, desarrollo urbano rural.

- Ordenanza Municipal N° 005-2019 - MDDH /CM, Ordenanza municipal de prevención y control de la contaminación sonora en el distrito de Daniel Hernández-Tayacaja-Huancavelica.
- Ordenanza Municipal N° 004-2019 - MDDH /CM, Ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Atención de Denuncias Ambientales de la municipalidad distrital Daniel Hernández, provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica.
- Ordenanza Municipal N° 003-2019 - MDDH /CM, Ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la de la Municipalidad Distrital Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica.

## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Daniel Hernández tiene una temporalidad de tres años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.



## VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

La población objetiva para poder trabajar el programa EDUCCA se muestra en la siguiente tabla:

*Tabla 1: Poblacion objetiva directa e indirecta*

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO
<b>Promotores ambientales escolares (PAE)</b>	➤ Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)





<p><b>Promotores ambientales comunitarios (PAC)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Vecinos y vecinas agrupados en:</li> <li>➤ Juntas vecinales</li> <li>➤ Barrios</li> <li>➤ Organizaciones vecinales</li> <li>➤ Clubes de madres</li> <li>➤ Comités del programa del vaso de leche</li> <li>➤ Comedores populares</li> <li>➤ Comités de gestión Wawa Wasi</li> <li>➤ Clubes del adulto mayor</li> </ul>
<p><b>Promotores ambientales juveniles (PAJ)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estudiantes de la Universidad Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"</li> <li>➤ Estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica – Facultad de Ingeniería de Sistemas, sede Pampas</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

## a. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### b. Identificación de actores

En el distrito de Daniel Hernández se cuenta con diferentes actores locales, en ese sentido la Municipalidad Distrital ha considerado realizar la implementación del presente plan, con los siguientes actores:

Tabla 2: Mapeo de actores identificados en el Distrito de Daniel Hernández

SECTORES		ACTORES
<p><b>Municipalidad</b></p>	<p>Autoridades,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gerente Municipal,</li> <li>▪ Subgerencia de Administración y Finanzas,</li> <li>▪ Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto,</li> <li>▪ Subgerencia de Asesoría Jurídica,</li> <li>▪ Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Social,</li> <li>▪ Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y</li> <li>▪ Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.</li> </ul>	





	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Imagen Institucional</li> </ul>
<b>Comisión Ambiental Local (CAM)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Miembros de la Comisión Ambiental Municipal-CAM Distrital de Daniel Hernández.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante Centro de Salud Daniel Hernández.</li> <li>• Comandante del Cuartel BIM 43</li> <li>• Subprefecta distrital de Daniel Hernández</li> <li>• SERFOR Sede Pampas</li> <li>• Agencia Agraria sede Pampas</li> <li>• Policía Nacional del Perú-PNP</li> <li>• Representes de las Juntas Vecinales.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Población</b>	<p>Juntas vecinales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad de Atocc</li> <li>• Centro Poblado de Santa María</li> <li>• Centro Poblado de Palta Rumi</li> <li>• Centro Poblado de Mashuayllo</li> <li>• Centro Poblado de Marcopata</li> <li>• Anexo de Wilto</li> <li>• Anexo Hualhuayocc</li> <li>• Anexo de Rundo</li> <li>• Anexo de La Colpa</li> <li>• Barrio Santa Anita</li> <li>• Barrio Los Libertadores</li> <li>• Barrio Los Álamos</li> <li>• Barrio Progreso</li> </ul>
<b>Empresas y sector privado en general</b>	Ninguno
<b>Instituciones de formación académica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades y docentes de instituciones educativas del distrito de Daniel Hernández.</li> <li>• Universidad Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"</li> <li>• Universidad Nacional de Huancavelica – Facultad de Ingeniería Electrónica, sede Pampas.</li> </ul>
<b>Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Qali Warma.</li> <li>• Programa Juntos</li> <li>• Programa de Vaso de Leche</li> <li>• Pensión 65</li> <li>• Centro de Salud Daniel Hernández</li> </ul>
<b>Medios de comunicación</b>	<p>Radios Locales:</p>







	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio y TV Sabor mix,</li> <li>• Radio Inca.</li> <li>• Redes Sociales de la municipalidad</li> </ul>
<b>Otros</b>	Asociación de mototaxistas-Los Chasquis

Fuente: Elaboración Propia

**c. Problemática ambiental del distrito de Daniel Hernández, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.**

En la siguiente tabla se muestran los problemas ambientales del distrito de Daniel Hernández:

Tabla 3: Problemas ambientales del distrito de Daniel Hernández

<b>Código</b>		<b>Problemas</b>
<b>Residuos Sólidos</b>		
P1		Generación de puntos críticos, debido a que los vecinos sacan los residuos sólidos fuera de los horarios establecidos.
P2		Consumo excesivo de bolsas de plástico en mercados, panaderías y establecimientos comerciales por parte de los pobladores del distrito de Daniel Hernández.
P3		Débil participación de los vecinos (viviendas, colegios, comercios) en la segregación en la fuente.
P4		Vecinos no practican las buenas prácticas ambientales en el manejo de residuos, segregación en la fuente, y cultura de pago de arbitrios.
<b>Aire y Ruido</b>		
P5		Ruido generado por discotecas, el mismo que genera molestia a los vecinos que viven a los alrededores de estos giros especiales.
P6		Ruidos molestos generados por el transporte urbano en horas de mayor tránsito de la población.
<b>Red de Agua Potable y Alcantarillado</b>		
P8		Desperdicio de agua por riego de áreas verdes, baldeado de patios, lavado de ropa, entre otros.
P9		Débil cultura de cuidado del agua en el distrito de Daniel Hernández.

Fuente: Elaboración propia

**A continuación, se presenta una breve descripción de cada una de las problemáticas ambientales identificadas:**



**i. Residuos Sólidos:**

➤ **Generación de los residuos sólidos domiciliarios**

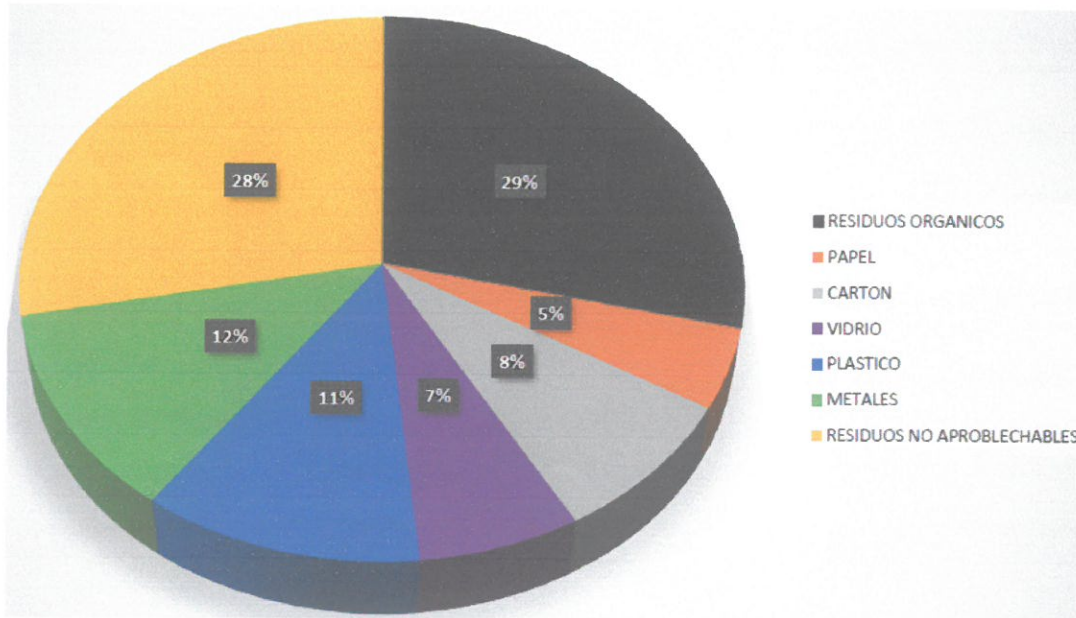
La Generación per cápita de residuos sólidos domiciliarios del distrito de Daniel Hernández es de 0.44 Kg/hab/día, después de realizar la validación de los datos obtenidos durante los 07 días del estudio de caracterización, y siendo la densidad promedio 104.17 kg/m<sup>3</sup>.

Tabla 4: Proyección de la generación de residuos sólidos domiciliarios

AÑO	POBLACION PROYECTAD A AL 2019	GPC (Kg/Hab/día)	GENERACION POR DIA (Kg/Dia)	GENERACION TONELADA DIA (Ton/dia)	GENERACION MENSUAL (Ton/Mes)	GENERACION ANUAL (Ton/Año)
2019	5865	0.43	2521.95	2.52	75.60	907.20

Fuente: Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, 2019.

Gráfico 1 Composición Física de los Residuos Sólidos domiciliarios del Distrito de Daniel Hernández



Fuente: Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, 2019.





➤ **Generación de los residuos sólidos No domiciliarios**

La generación de residuos sólidos No municipales en el distrito de Daniel Hernández es de 0.054 Ton/día, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 5: Resultado por generación de establecimientos.

FUENTE DE GENERACION	CODIGO	Generación de Residuos Sólidos No Domiciliarios	Generación Total (Promedio Diario) (Kg/Día)	Numero de Establecimiento del Distrito	Generación Distrital Total por Fuente de generación Kg/día
TOTAL 1	BOD	Generación Promedio en la fuente 01: BODEGAS-TIENDAS DE ABARROTÉS	1.74	24	41.74
TOTAL 2	RES	Generación Promedio en la fuente 02: RESTAURANTES	2.15	4	8.60
TOTAL 3	HOS	Generación Promedio en la fuente 03: HOSPEDAJES	1.98	2	3.95
					0.00
					0.00
					0.00
<b>Total, de Residuos Sólidos No Domiciliarios (kg/Día)</b>					<b>54.29</b>
<b>Total, de Residuos Sólidos No Domiciliarios (Tn/Día)</b>					<b>0.054</b>

Fuente: Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, 2019.

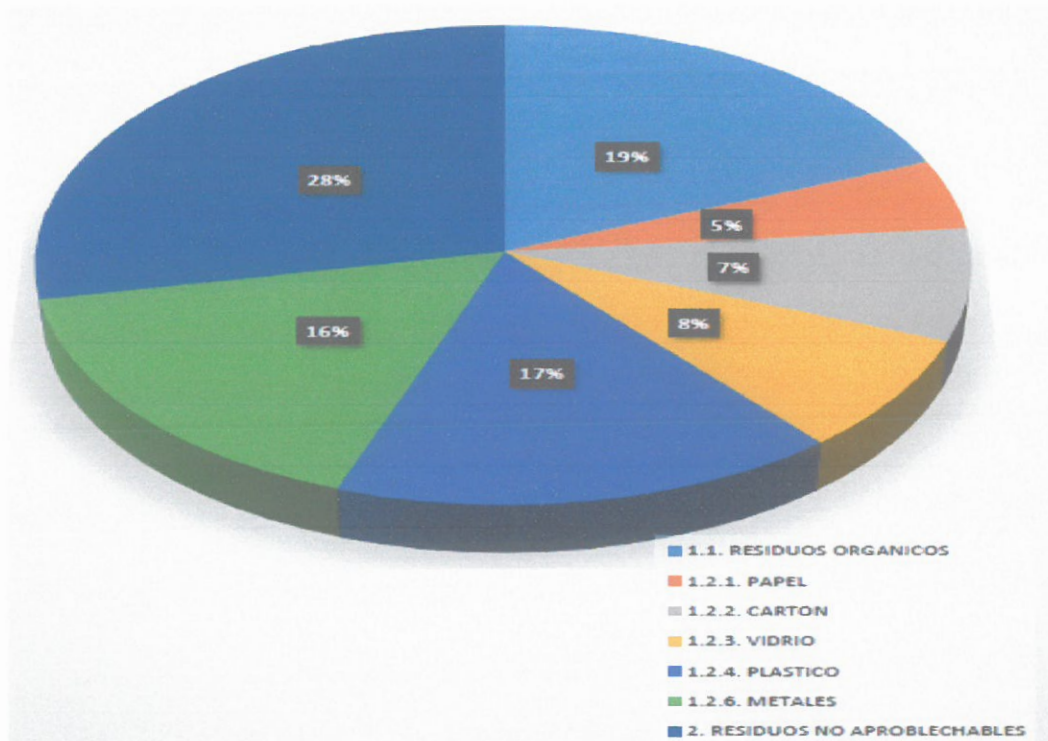


La generación de residuos sólidos no domiciliarios es de 54.29 Kg/día. Después de realizar la validación de datos obtenidos durante los 07 días del estudio de caracterización.

Composición física de los residuos sólidos no domiciliarios. De los cuales los residuos reaprovecharles y no aprovechables son:



Gráfico 2 Composición física de los residuos sólidos no domiciliarios



Fuente: Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, 2019.

La generación total de los residuos sólidos en el Distrito de Daniel Hernández es de 2.574 Tn/Día, los cuales: 2.52 Tn/Día es la generación domiciliaria y el 0.054 Tn/Día es la generación No domiciliaria.

Generación total y Generación Per Cápita total. La Generación Per Cápita municipal es de 0.439 Kg/Hab/Día, generándose diariamente en el Distrito de Daniel Hernández 2,576.24 toneladas de residuos sólidos municipales, 0.43 Kg/Hab/Día es la generación domiciliaria.

Tabla 6: Generación Total y Generación Per Cápita Total Zona Urbana

Población Urbana del Distrito (hab)	GPC domiciliaria (Kg/hab/día)	Generación Domiciliaria (Kg/día)	Generación No domiciliaria (Kg/día)	Generación Municipal (Kg/día)	GPC Municipal (kg/día)
5,865	0.43	2521.95	54.29	2576.24	0.439

Fuente: Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, 2019.







La municipalidad cuenta con el servicio de limpieza pública, cuya atención cubre el 85% del distrito capital, y pese al gran esfuerzo por parte del personal de limpieza pública, sigue persistiendo los problemas de hábitos y costumbres del mal manejo de residuos sólidos (plásticos, metales, maderas, etc.) por parte de los administrados (restaurantes, establecimientos comerciales, entre otros) y por algunos vecinos, de tal forma que al disponer de manera inadecuada, generan puntos críticos generando impacto en la salud pública.

### IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DONDE EXISTE PRESENCIA DE DESMONTES EN EL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ.



Los residuos sólidos municipales provenientes de las viviendas y establecimientos comerciales, como también residuos de construcción y demolición en algunos puntos son dispuestos inadecuadamente, son dejados por los vecinos del distrito, esos puntos se ubican en las siguientes coordenadas UTM como muestra la siguiente tabla:



Tabla 7: Ubicación de los puntos críticos de residuos sólidos y desmontes:

N°	UBICACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESMONTES	COORDENADAS UTM	
		ESTE (X)	NORTE (Y)
1	Camino hacia Atocc	515630	8629987
2	Alameda los Héroes	515102	8630614
3	Jr. Angamos y Evitamiento	514638	8630231
4	Carretera Central Km 5 (Huayrapiri)-Challhuas	518273	8634376

Fuente: Elaboración propia

➤ **Punto Crítico 01 ubicado camino hacia el anexo de Atocc**



Fuente: Google Earth Pro, 2020







Fotografías N° 1 y 02: Punto ubicado - Camino hacia Atocc-Muyurina



Punto en el cual se observa que existen residuos de construcción y demolición, como también residuos domiciliarios, este punto la municipalidad constantemente realiza faenas de limpieza con el cargador frontal.





➤ Punto Crítico 02: Ubicado Alameda los Héroes



Fuente: Google Earth Pro, 2020

Imagen N° 2 Alameda los Héroes







Punto en el cual se observa que existen residuos comerciales como restos de cartones y bolsas de cemento, como también residuos domiciliarios.



➤ **Punto Crítico 03: Ubicado Jr. Angamos y Evitamiento**



Fuente: Google Earth Pro, 2020





Imagen N° 3 Jr. Angamos y Evitamiento



Punto en el cual se observa que existen residuos de construcción y demolición, como también residuos domiciliarios.



➤ **Punto Critico 04: Carretera central Km 5- Challhuas-Huayrapiri**



Fuente: Google Earth Pro, 2020





Punto en el cual se observa que existen residuos de construcción y demolición, que son llevados con vehículos, y son arrojados a la periferia de la carretera central.



La subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en cumplimiento de sus funciones viene sensibilizando a la población y público visitante en el adecuado manejo de los residuos sólidos, promoviendo actividades de limpieza y talleres de sensibilización, donde se involucra a toda la comunidad Hernandina, escolares y autoridades municipales. Estas actividades serán llevadas a cabo gracias al apoyo de actores internos y externos del distrito de Daniel Hernández, tales como: Juntas vecinales, Instituciones estatales, etc.

## **ii. Calidad del Aire – Ruido**

El control de la calidad del aire es importante, por cuanto el Distrito de Daniel Hernández viene aumentando en población Urbana y esto trae consigo el aumento del parque automotor, lugares de esparcimiento como recreos campestres, discotecas, etc. Que necesitan ser regulados en cuanto al ruido que



estos puedan generar, en vista de que llegan a alterar la tranquilidad del Distrito de Daniel Hernández, por lo tanto, la comuna distrital en su afán de poder regular la generación de ruidos, se planteará realizar el monitoreo de estos a fin de tener los datos a cabalidad y poder regularlos.

### **iii. Red de Agua Potable y Alcantarillado.**

El servicio de agua potable y alcantarillado en el distrito de Daniel Hernández es administrado de manera directa en la Zona Urbana que a la actualidad cuenta con 2402 usuarios, y en la zona Rural están administradas directamente por los centros poblados y anexos, los centros poblados y anexos se encuentran formalizados, teniendo cada una de estas sus Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento-JASS, y solo 02 centros poblados se encuentran en proceso de formalización. En cuanto a las plantas de tratamiento de agua potable, en la zona urbana se cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales bajo el sistema de gravedad con tratamiento; En la zona rural se cuenta con una planta de tratamiento de agua potable bajo el sistema de gravedad sin tratamiento.



### **d. Causas socio – culturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas – efectos).**

Para identificar las causas socio – culturales que ocasionan los problemas ambientales, se procede a diseñar el árbol de causas y efectos ambientales, el mismo que se muestra a continuación:





Ilustración N° 1 Identificación de las causas socio-culturales que ocasionan los problemas ambientales locales

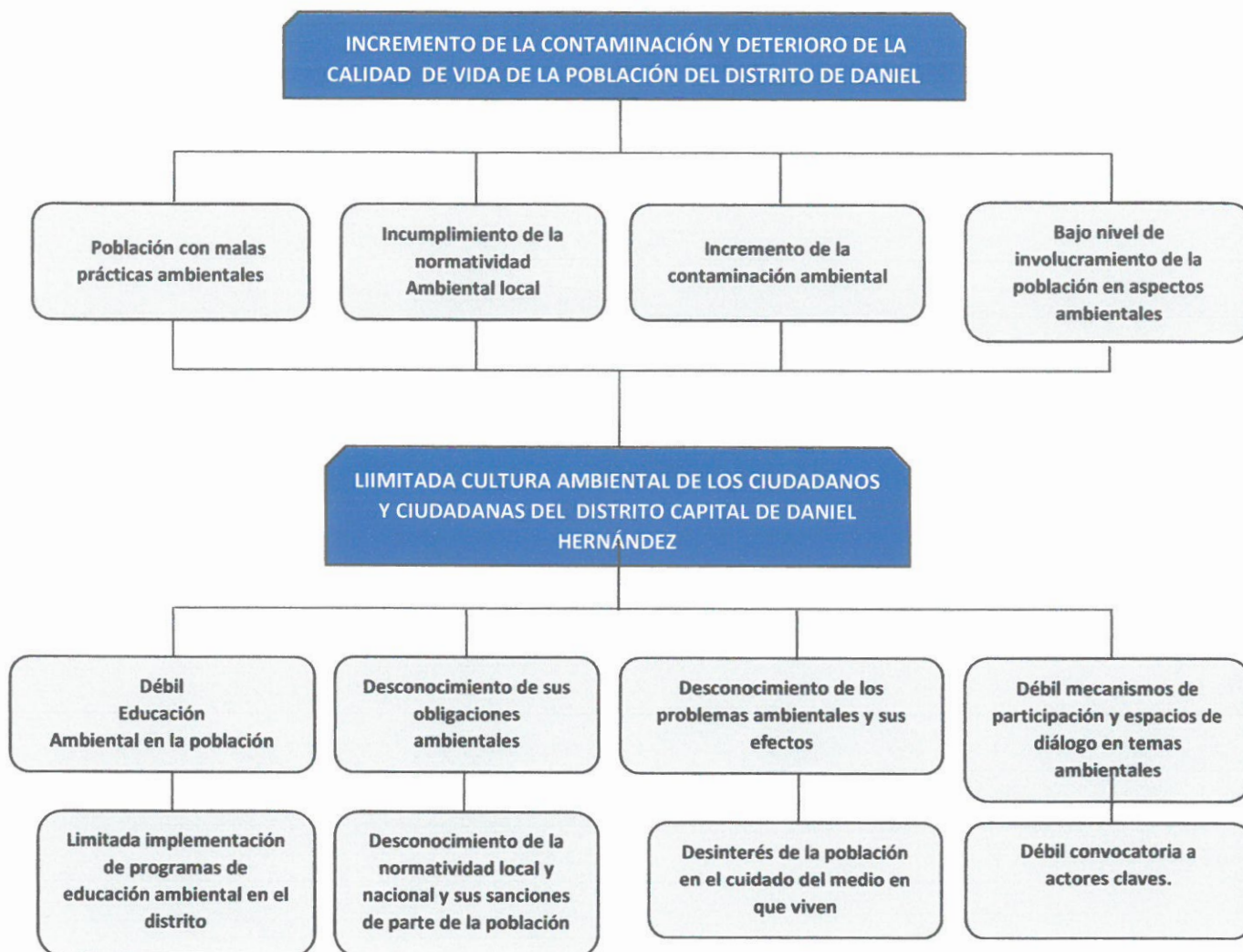
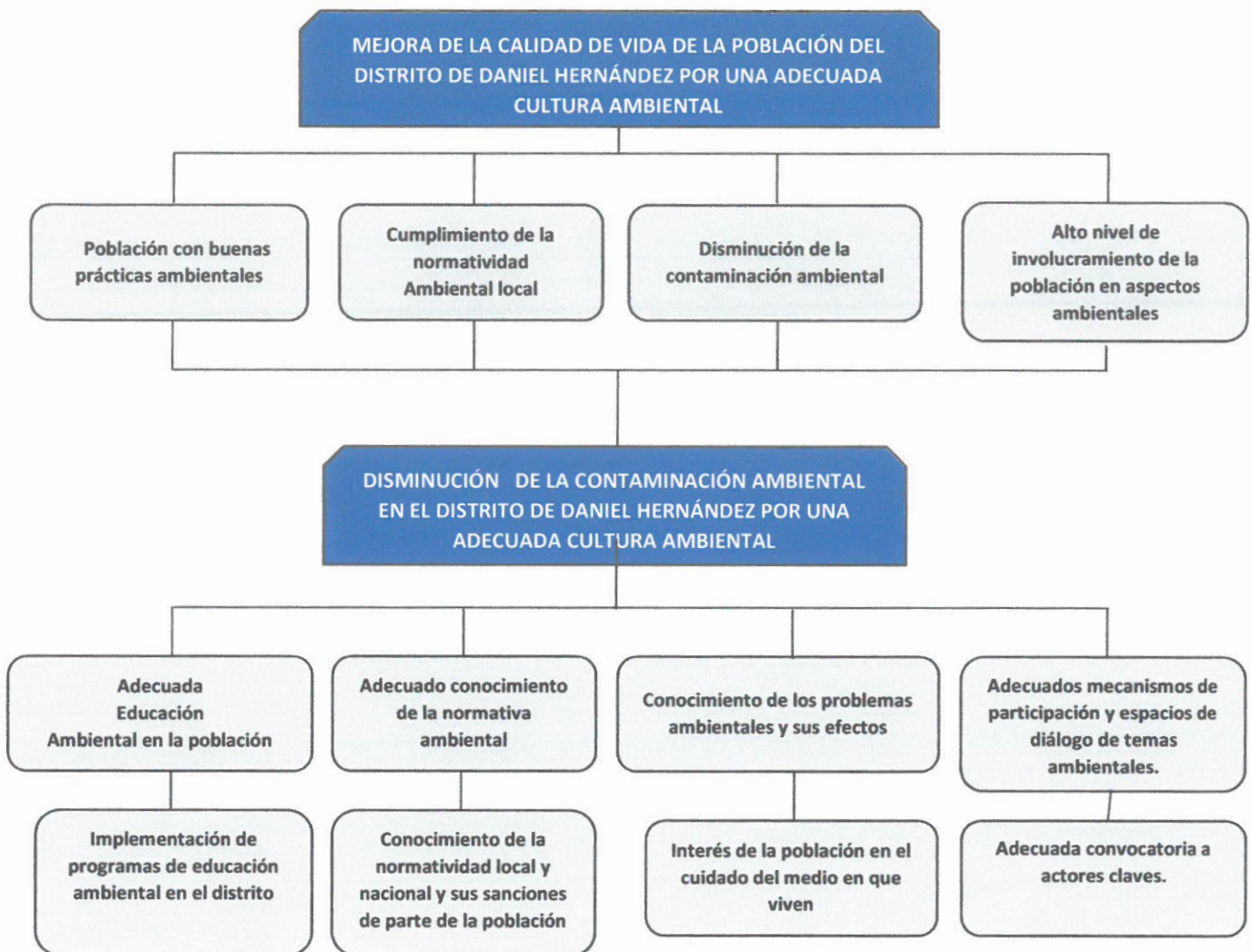




Ilustración N° 2 Identificación de medios y fines







## VIII. MISIÓN Y VISIÓN

### a. Misión

La Municipalidad Distrital de Daniel Hernández promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental asegurando la participación informada y activa de los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Daniel Hernández en la conservación de su entorno natural.

### b. Visión

Los ciudadanos y ciudadanas del distrito Daniel Hernández han fortalecido su cultura ambiental, son responsables con sus prácticas ambientales y participan de manera activa en la gestión ambiental local.

## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Daniel Hernández para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental.





- Ciudadanía y participación ambiental

Tabla 8: Líneas de acción y Actividades Sugeridas

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
<b>1. Educación Ambiental</b>	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
<b>2. Cultura y comunicación ambiental</b>	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
<b>3. Ciudadanía y participación ambiental</b>	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios



Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

**a. Educación Ambiental:**

A través de esta línea estratégica de busca promover los cambios de actitudes con el trabajo con las instituciones educativas del distrito de Daniel Hernández a través de la formación de **promotores ambientales escolares** con las siguientes instituciones educativas:





Tabla 9: Instituciones de Nivel Primario del distrito de Daniel Hernández

CENTRO POBLADO Y/O BARRIO	INSTITUCION EDUCATIVA	RURALIDAD
COMUNIDAD DE ATOCC	31051	Rural
C.P. SANTA MARIA	31052	Rural
C.P. PAMPA BLANCA	31047	Urbana
CP. MARISCAL CÁCERES	36782	Urbana
CP. MARISCAL CÁCERES	31769	Urbana
CP. MARISCAL CÁCERES	31353	Urbana
CP. MARISCAL CÁCERES	Padre Eterno	Urbana

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10: Instituciones Educativas de Nivel Secundario del distrito de Daniel Hernández

CENTRO POBLADO Y/O BARRIO	INSTITUCION EDUCATIVA	RURALIDAD
C.P. MARISCAL CÁCERES	MARISCAL CÁCERES	Urbana
C.P. MARISCAL CÁCERES	MARISCAL CASTILLA	Urbana
C.P. MARISCAL CÁCERES	TUPAC AMARU II	Rural

Fuente: Elaboración propia

### b. Ciudadanía y Participación Vecinal:

Se realizará la formación de promotores ambientales juveniles con los alumnos y alumnas de la Universidad Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo", Universidad Nacional de Huancavelica – Facultad de Ingeniería de Sistemas, sede Pampas.

Tabla 11: Instituciones de educación superior

CENTRO POBLADO Y/O BARRIO	INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION SUPERIOR	RURALIDAD
ANEXO RUNDO	Universidad Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"	Rural
C.P. MARISCAL CÁCERES	Universidad Nacional de Huancavelica – Facultad de	Urbana





	Ingeniería de Sistemas, sede Pampas	
--	-------------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia

En el eje de ciudadanía y participación vecinal se realizará el trabajo articulado y comprometido con la población del distrito de Daniel Hernández, de esta manera unir esfuerzos para poder llegar a cumplir con nuestros objetivos, dicho trabajo estará conformado por Promotores Ambientales Comunitarios provenientes de las Juntas vecinales:

- Comunidad de Atocc
- Centro Poblado de Santa María
- Centro Poblado de Palta rumi
- Centro Poblado de Mashuayllo
- Centro Poblado de Marco pata
- Anexo de Wilto
- Anexo Hualhuayocc
- Anexo de Rundo
- Anexo de La Colpa
- Barrio Santa Anita
- Barrio Los Libertadores
- Barrio Los Álamos

### **c. Cultura y comunicación ambiental:**

En el eje de cultura y comunicación ambiental, se implementarán eventos y campañas de modo virtual y/o presencial, enfocadas a sensibilizar y generar cambios en los hábitos y comportamientos de la población para mejorar sus prácticas ambientales y fortalecer su formación ambiental en los pobladores del distrito de Daniel Hernández.







## X. ALIADOS

Los aliados que se tiene para la implementación del programa EDUCCA del distrito de Daniel Hernández son las siguientes instituciones:

Tabla 12: Actores aliados identificados

SECTORES	ACTORES
<b>Municipalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Autoridades,                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerente Municipal,</li> <li>• Subgerencia de Administración y Finanzas,</li> <li>• Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto,</li> <li>• Subgerencia de Asesoría Jurídica,</li> <li>• Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Social,</li> <li>• Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y</li> <li>• Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Comisión Ambiental Local (CAM)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Miembros de la Comisión Ambiental Municipalidad Distrital de Daniel Hernández – Tayacaja-Huancavelica.</li> </ul>
<b>Población</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Juntas vecinales:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad de Atocc</li> <li>• Centro Poblado de Santa María</li> <li>• Centro Poblado de Palta rumi</li> <li>• Centro Poblado de Mashuayllo</li> <li>• Centro Poblado de Marco pata</li> <li>• Anexo de Wilto</li> <li>• Anexo Hualhuayocc</li> <li>• Anexo de Rundo</li> <li>• Anexo de La Colpa</li> <li>• Barrio Santa Anita</li> <li>• Barrio Los Libertadores</li> <li>• Barrio Los Álamos</li> </ul> </li> </ul>
<b>Instituciones de formación académica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Autoridades y docentes de instituciones educativas del distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja - Región Junín.</li> </ul>





<b>Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programa Qali Warma.</li> <li>➤ Programa Juntos</li> <li>➤ Programa de Vaso de Leche</li> <li>➤ Pensión 65</li> <li>➤ Centro de Salud Daniel Hernández</li> </ul>
<b>Medios de comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Radios Locales: Radio y TV Sabor mix, Radio Inca.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

## XI. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

## XII. REPORTE ANUAL

La Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, emitirá al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas en el plan de acción del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Daniel Hernández – Tayacaja –Huancavelica.

## XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Daniel Hernández es continuo, tomando en cuenta los indicadores de seguimiento y evaluación sugeridos en la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada







por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

Tabla 13: Cuadro de indicadores anuales

LÍNEA DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de PAE acreditados</li> <li>➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>➤ Número de docentes capacitados</li> <li>➤ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>➤ Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>➤ Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> <li>➤ Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>➤ Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>➤ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		





2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de campañas informativas realizados</li> <li>➤ Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>➤ Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>➤ Número de personas que participan en eventos</li> <li>➤ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>➤ Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>➤ Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de PAJ acreditados</li> <li>➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>➤ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>➤ Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> <li>➤ Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>➤ Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li> <li>➤ Número de PAJ reconocidos</li> </ul>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de PAC acreditados</li> <li>➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>➤ Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</li> </ul>







		<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC</li><li>➤ Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li></ul>
--	--	---

#### XIV. ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
DANIEL HERNÁNDEZ  
  
Wilson Ivan Felipe Munguia  
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE